

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2018-0604

Clase: Declarativo

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado **resuelve:**

1.-Téngase en cuenta que las demandadas se pronunciaron sobre cada uno de los hechos de la demanda, se propuso, excepciones de mérito.

2.-Respecto de las sociedades LEMCO S.A. y SERNA Y SARAVIDA S.A.S., téngase en cuenta que éstas presentaron, llamado en garantía.

3.-Reconozcase al abogado ESTEBAN PARDO LANZETTA, como apoderado de las sociedades demandadas, HABITEL S.A.S., CHALLENGER S.A.S., HEMA INMOBILIARIA S.A.S. EN LIQUIDACION, LEMCO S.A. y SERNA Y SARAVIDA S.A.S.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)